

actualmente se encuentran en vigor
proponer, dentro del plazo mencio-
nada, se haga uso de la opción
cuando así convenga -

Comuníquese y pase a Inspe-
cción General de Provincias a sus
efectos. -

Ld. A. Gallardo. - J. Cousandier.

2889 P. Buenos Aires, marzo 20 de 1920:

Dispónese que las obras de
texto o especiales que se ofrezcan
al H. Consejo para su aprobación o
venta, no corran agregados a los
expedientes que correspondan
debido a la Mesa de Entradas
enviarlos directamente, con reci-
bos al funcionario que debe infor-
mar en cada caso, quien lo de-
volverá a la misma Mesa de
Entradas también con recibos,
una vez informado el expediente
respectivo. La Mesa de Entra-
das reclamará la devolución
de las obras que no le sean devuel-
tas, antes de dar nuevo trámite
al expediente, e informará a la
Superioridad cuando esa devolu-
ción no se efectúe a pesar de su
reclamo -

Comuníquese por circular, anótese en Secretaría y Mesa de Entradas, y Archívese —
 Jdo. L. Gallardo. — L. Cousandier.

3240

J. Buenos Aires, marzo 26 de 1920.

El H. Consejo, en sesión de la fecha.

Resuelve:

Establecer, en vista del excesivo número de maestros normales que existen sin puesto, que todos maestros que al contar con los años requeridos para ser confirmados en el cargo y tenga concepto deficiente, sea declarados cesante en vez de acordársele un año de plazo para que mejore su calificación. —

Comuníquese por copia de actas a las oficinas, anótese en el libro de Resoluciones Generales y Archívese —

Jdo. L. Gallardo. — L. Cousandier.